



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2024-MDM

Marcavelica, 06 de setiembre de 2024.

VISTA:

La Invitación a participar de los actos conmemorativos por el 59° Aniversario de Creación Política del Distrito de Ignacio Escudero; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual gestión expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Piura y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el día 10 de setiembre del presente año, se celebra el 59° Aniversario de Creación Política del Distrito de Ignacio Escudero, de la provincia de Sullana, por lo que resulta necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de este prestigioso distrito, por ello, pedimos al Creador ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos para que continúen trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus habitantes;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL SALUDO y la FELICITACIÓN, al DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, provincia de Sullana, departamento de Piura, por conmemorarse el **59° ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, representado por su Alcalde, Enoc Alexander Ojeda Ruiz, el pleno del Concejo Municipal, funcionarios y servidores, formulando votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de todos sus habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación de Comunicaciones e Imagen Institucional, efectúe la difusión y notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (06)

Archivo



Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIXIANA PANACHE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA